



# RELACION DE LOS MERITOS DE DON ANDRES DE VRBINA y Eguilúz.

**C**ONSTA es hijo legítimo, y heredero de los meritos de Don Joseph de Urbina y Eguilúz, descendiente por linea recta de la Casa de Urbina, sita en el Lugar de Urbina de Bassave en el Valle de Quartango, quien sirvió diez años, cinco meses, y veinte y quatro dias, de Soldado, Alferez, y Capitan en los Exercitos de Flandes, haviendo cumplido con su obligacion en todo lo que se le mandò en aquel tiempo, con aprobacion de todos sus Superiores, y particularmente en el sitio que los Franceses pusieron el año de mil seiscientos y noventa y dos à la Villa, y Castillo de Namùr, donde fuè mandado ir el dia quince de Junio de dicho año con cinquenta hombres para el Fuerte de Cohorn, y à la defensa de la Estrada encubierta por la parte de Terranova; y en el dia veinte y siete del mismo, que assaltaron la dicha Estrada encubierta, se hallò en su defensa fuera de la Puerta del Socorro; y el siguiente veinte y ocho recibió vna herida de casco de bomba, defendiendo la brecha del Hornabeque de Terranova, baxo de las ordenes del General de Batalla Don Francisco Manrique de Lara, quien certifica en veinte y cinco de Octubre de mil seiscientos y noventa y quatro el zelo, y valor con que desempeñò siempre las obligaciones de su sangre, haciendole digno de los mayores ascensos. Se le hizo assiento de Soldado al referido Don Joseph Urbina en los libros del Exercito de los Estados de Flandes, en ocho de Octubre de mil seiscientos y ochenta y siete, en la Com-

Compañia de Infanteria Española de Dñ Tiburcio de Mendoza. En doce de Diciembre siguiente pasó à ser Al- ferez de ella, haviendosele suplido no haver militado el tiempo que disponian las Reales Ordenanzas; y en veinte y nueve de Abril de mil seiscientos noventa se le sentò por Capitan de la Compañia que havia servido D. Juan Garcia Calderon en el Tercio del Maestre de Campo D. Gaspar de Zuñiga, y se le señalaron quarenta y quatro escudos de sueldo al mes, y continuò sus meritos hasta el dia dos de Abril de mil seiscientos noventa y ocho, que en virtud de licencia de su Magestad vino à España para poner en cobro la hacienda que le quedò por muerte de su madre, y hermano el Capitan Don Juan de Urbina, que murió en Milán. Y por Decreto de su Magestad de veinte y siete de Diciembre de mil seiscientos noventa y ocho se le li- braron en la Thesoreria General ciento y cinquenta du- cados de vellon à cuenta de sus sueldos vencidos. Tam- bien es heredero el dicho Don Andrés, de los meritos de su tío Don Juan Antonio de Urbina, hermano de su padre, à quien en ocho de Junio de mil seiscientos setenta y nueve hizo merced el Señor Rey Don Carlos Segundo de veinte escudos de entretenimiento, situados en el Tercio de In- fanteria Española del Reyno de Napoles, en atencion à la calidad, y servicios del Maestre de Campo Don Juan de Urbina Eguiluz, Cavallero del Orden de Santiago, su pa- dre. Y en primero de Abril de mil seiscientos ochenta y dos, el Marqués de los Velez, siendo Virrey, y Capitan Ge- neral de aquel Reyno, le nombrò Capitan de vna Compa- ñia de Infanteria Española de las de aquel Tercio, en aten- cion à su calidad, y à lo que havia que estaba firviendo en el, con los dichos veinte escudos de entretenimiento al mes, lo que aprobò su Magestad por Cedula de veinte y dos de Septiembre de dicho año, y le supliò el tiempo, que segun las Ordenanzas Militares, le faltaba para exer- cer aquel cargo, y continuò el Real servicio, hasta que em-

empleado en él, le mataron en Milán. Asimismo es heredero dicho Don Andrés de los meritos del Maestre de Campo Don Juan de Urbina y Eguiluz su abuelo, Cavallero del Orden de Santiago, que los continuò desde el año de mil seiscientos veinte y tres, hasta el de mil seiscientos sesenta, en los Estados de Flandes, Alemania, Portugal, Sitio de Fuente-Rabia, y otras partes, con entero desempeño de sus obligaciones, y satisfacion de sus Gefes, en quantas ocasiones se ofrecieron. La Señora Infanta de España Doña Isabel Clara Eugenia, hallandose en Bruselas en treinta de Diciembre de mil seiscientos veinte y tres, le hizo merced de ocho escudos de ventaja particular al mes, demás de la paga ordinaria, en atencion à su calidad, y zelo con que passò à su costa à servir en aquellos Estados; y en su consecuencia se le hizo assiento en los libros del sueldo de aquel Exercito en veinte y dos de Enero de mil seiscientos veinte y quatro por Soldado de la Compañia de Infanteria Española de Don Francisco Lopez de Zuniga, con doce escudos de sueldo al mes, los ocho de dicho assiento, y los quatro de su Plaza sencilla. Don Alonso Ladron de Guevara, del Consejo de Guerra de su Magestad, y su Maestre de Campo en los Estados de Flandes, certifica en siete de Junio de mil seiscientos y treinta, conoca al dicho Don Juan de Urbina estar sirviendo, de ocho años ha aquella parte, en la Compañia de Don Luis de Peguera, vna de las de su Tercio, y que se hallò en todo el Sitio de la Villa de Breda hasta su rendicion, asistiendole à los trabajos, fortificaciones, y comboyes que alli se hicieron, forrajeando à la cara del Enemigo, y à amunicionar la Plaza de Frissa. Hizo la jornada quando se intentò socorrer à Grol con la Compañia que se entrò con el Exercito en la Isla de la Bella, cumpliendo siempre con tan particular zelo, que sus Superiores le ocuparon con especial estimacion en muchos encargos de empeño, y con-

confianza, haciendose acrehedor à mayores mercedes. Don Balthasar Marradas, Conde del Sacro Romano Imperio, Capitan de la Guardia de Archeros de su Magestad, Coronel de mil y quinientos Cavallos, y su Capitan General de sus Reales Exercitos en el Reyno de Bohemia, certifica en nueve de Abril de mil seiscientos treinta y cinco, que dicho Don Juan de Urbina havia servido à su Magestad Cesarea en su Regimiento por tiempo de cinco años, haviendo passado de los Estados de Flandes de Alferrez Reformado con licencia de su Alteza la Señora Infanta de España, y por sus particulares procederes le hizo Theniente, cuyo Cargo sirvió, desempeñando con tanta satisfacion sus obligaciones, que le ascendió à Capitan de vna de sus Compañias de Corazas; y haviendose hallado en el sitio, y toma de Nains, Raikempax, Nims, Pofca, Francamberq, Clenclog, y otras Plazas, y sido nombrado diversas veces à empeños de consideracion, havia dado entera cuenta, y satisfacion à todos sus Superiores, de quienes era particularmente estimado; y siendole preciso venir à España à cosas que le importaban, no lo hizo, no obstante de que le havia concedido licencia para ello hasta passadas las turbaciones de aquel Reyno, señalandose siempre en todas ocasiones. El Señor Rey Don Phelipe Quarto en veinte y dos Julio de mil seiscientos y treinta y seis, mandò, que el dicho Don Juan de Urbina fuesse à servirle à Portugal con quarenta escudos de sueldo al mes, interin havia ocasion de hacerle merced, lo que executò. Y la Señora Princesa Doña Margarita en trece de Marzo de mil seiscientos treinta y ocho le concedió en Lisboa licencia de que pudiesse bolverse à representar à su Magestad haverle cessado los dichos quarenta escudos; y en su vista se sirvió su Magestad en cinco de Julio del mismo año concederselos nuevamente, y que sirviessse cerca del Marquès de los Velez, Virrey, y Capitan General del Reyno de Navarra; y haviendo asistido al Sitio de Fuente-

Rabia

Rabia, y socorrió que se introduxo, desalojando de sus Cuarteles, y fortificaciones al Enemigo, y retiradose este de la Provincia, se bolvió con licencia à la solicitud de algunos negocios. Y en siete de Abril de mil seiscientos treinta y nueve le hizo su Magestad Sargento Mayor de seis Tercios de Infanteria Española, que se mandaron formar en el Exercito de la Provincia de Guipuzcoa, y le confirió el mismo año el Corregimiento de la Isla de Thenerife, y la Palma, de que tomó possession en catorce de Julio de él. En catorce de Noviembre de mil seiscientos quarenta le habilitò el Consejo para que continuasse en servir aquel Corregimiento, interin se nombraba quien le subcediesse, y tomasse residencia. Y en veinte de Junio de mil seiscientos quarenta y quatro siendo Governador, Capitan General, y Presidente de la Audiencia de Canarias Don Luis Fernandez de Cordova, nombrò à dicho Don Juan de Urbina por su Lugar-Teniente de Capitan General en dichas Islas, y en las partes, y Lugares donde en ellas no se hallaren los Corregidores; habiendo desempeñado tanto su obligacion, que en carta de trece de Septiembre de mil seiscientos quarenta y vno, que su Magestad escriviò al dicho Don Luis, le mandò diessse gracias al citado Don Juan de Urbina, por lo que trabajaba, y havia trabajado en la disposicion, y reparo de las fortificaciones de aquellas Islas: En tres de Junio de mil seiscientos cinquenta y tres le confirió su Magestad el Corregimiento de las quatro Villas de la Costa del Mar, y le diò comission para que conociesse del contrabando en ellas; y habiendo cumplido, y dado buena residencia, le hizo su Magestad merced en veinte y seis de Febrero de mil seiscientos cinquenta y ocho de Maestre de Campo ad honorem. Y en veinte y seis de Marzo siguiente del mismo año, le confirió el Gobierno de la Ciudad de Llerena en la Orden de Santiago, habiendo cumplido asì en lo Militar, como en lo Governativo, todas las ordenes que  
se

se le dirigieron por los Cōsejos, y Superiores de Guerra, y dado diversas providencias en vno, y otro con gran vigilancia, en quanto conduxo al mejor servicio de su Magestad, y bien de los Pueblos. Y vltimamente, haviendo fallecido dicho Don Juan de Urbina, hizo su Magestad merced en diez y nueve de Junio de mil seiscientos sesenta y seis à Doña Josepha de la Rina Troconiz, su viuda, de librarla treinta y siete mil y quatrocientos mrs. por lo corrido desde veinte y siete de Septiembre de mil seiscientos sesenta y vno, hasta quatro de Mayo de mil seiscientos sesenta y dos, de la merced de cinco reales al dia, que le estaba hecha en la consignacion de las trescientas Plazas muertas de la Corte; y que assimismo se la librasen los corridos, y que corriessen en adelante hasta entrar en el numero, quando la tocasse por su obcion, y antigüedad. A Juan Ortiz de Urbina, quinto abuelo del citado Don Andrès, hizo merced el Señor Emperador Carlos Quinto en diez y nueve de Agosto de mil quinientos veinte y quatro de Privilegio de Cavallero de la Espuela dorada de estos Reynos, en atencion à sus buenos meritos, y servicios, para el, y sus herederos, mandando que en todo tiempo se les guardasse.

*Es Copia de la original, que queda en la Secretaria de la Camara, y Estado de Castilla, de Gracia, y Justicia. Madrid treinta de Noviembre de mil setecientos treinta y cinco.*

*Diego de Zúñiga*  
*Diego de Zúñiga*